

SALLIQUELO, 17 DE ABRIL DE 1.997.-

CONSIDERANDO:

que por el mismo se subvenciona la atención de menores de ambos sexos de 0 a 5 años,  
que es necesario proceder a la brevedad a la firma del Convenio correspondiente al Programa Unidades de Desarrollo Infantil, modalidad Centros de Atención Integral,  
que para ello el Honorable Concejo Deliberante debe autorizar al Departamento Ejecutivo a firmar el mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los Convenios correspondientes al Programa Unidades de Desarrollo Infantil, modalidad Centros de Atención Integral.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 858/97.-

  
ALEJANDRO A. ALBIN  
- SECRETARIO -



  
NORMA B. MORINIGO  
- PRESIDENTE -